



MARZO 2019

AÑO XIII - Nº 3

B

- EMPLEO PÚBLICO

O

- EMPLEO PRIVADO

I

**- SUBVENCIONES A
ENTIDADES PRIVADAS**

E

**- CONCURSOS, BECAS Y
OTROS DATOS DE
INTERÉS**

I

I

N

INFORMATIVO



INDICE

✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Bases de la convocatoria para la provisión de siete plazas de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Astrónomos
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos de Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales.
- ✓ Bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.
- ✓ Bases de la convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Bases de la convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Paisajismos y Gestión del Medio Natural.
- ✓ Bases de la convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de dos puestos de trabajo de Técnicos/as Superiores en Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- ✓ Bases generales para la provisión, como personal funcionario de carrera, de tres plazas de Agente de la Policía Local.



- ✓ Bases de la convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género
- ✓ Bases de la convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de dos puestos de trabajo de Técnicos/as Superiores en Administración y Finanzas.
- ✓ Bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de educadores/as sociales, mediante el sistema de oposición libre.

- ✓ **EMPLEO PRIVADO**
 - ✓ Técnico especialista en electricidad y electrónica
 - ✓ Responsable comercial ventas
 - ✓ Electricista
 - ✓ Tractorista
 - ✓ Diseñador/a gráfico
 - ✓ Docente para el curso operaciones auxiliares de almacén
 - ✓ Aprendiz de camarero/a
 - ✓ Profesor/a de autoescuela
 - ✓ Gestor de redes sociales y comercio electrónico

- ✓ **SUBVENCIONES**
 - ✓ Orden de 3 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del programa “Somos deporte”.
PLAZO: Hasta el día 15 de marzo de 2019
 - ✓ Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019.
PLAZO: Hasta el día 31 de octubre de 2019



✓ Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los Extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019.

PLAZO: Hasta el día 15 de octubre de 2019

✓ Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2019.

PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2019

✓ **CONCURSOS, BECAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS**

✓ Premios nacionales del concurso escolar 2018-2019 Consumópolis14: Por tu seguridad ¿sabes lo que consumes?. **Hasta el día 31 de mayo de 2019**

✓ Convocatoria de beca de formación en tareas relacionadas con el Derecho Constitucional Comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional. **Hasta el día 14 de marzo de 2019**

✓ Bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” 2019. **Hasta el día 30 de septiembre de 2019**

EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Bases de convocatoria para la provisión de siete plazas de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.**

CONVOCA: Ayuntamiento de Montijo

PLAZAS CONVOCADAS: La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, siete plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, perteneciente al grupo C1 y dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Del total de plazas, cinco se convocan al objeto de cobertura de las vacantes fruto de la tasa adicional de reposición de la policía local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.

Las restantes dos plazas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público de esta Corporación para el ejercicio 2019, aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 18 de febrero de 2019.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: De conformidad con el artículo 28 de las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobadas por decreto 218/2009, de 9 de octubre, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y establecidas en el artículo 13 de las mencionadas normas marco, a saber: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o haber finalizados los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por



el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos incluidos en la fase de oposición de las presentes bases, y a que se refiere el artículo 29.1 b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1 .a) de las normas marco.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de clases A2 y B.

SOLICITUDES: Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento (anexo IV), en la que la persona aspirante hará constar que reúne las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirá a el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

PLAZO DE PRESENTACIÓN: en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para más información BOP nº 37 de 22 de febrero de 2019.



- ✓ **Resolución de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Astrónomos.**

CONVOCA: Ministerio de Fomento

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Astrónomos, Código 1105, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio (BOE del 31).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

Para más información BOE nº 37 de 12 de febrero de 2019.

- ✓ **Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.**

CONVOCA: Ministerio de Fomento

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, código 1103, por el sistema general



de acceso libre y 2 de acceso por promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («BOE» del 31).

Del total de las 11 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

Para más información BOE nº 37 de 12 de febrero de 2019.

✓ **Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo.**

CONVOCA: Ministerio de Fomento

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, Código 6200A, por el sistema general de acceso libre de las comprendidas en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («BOE» del 31).



REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

Para más información BOE nº 37 de 12 de febrero de 2019.

✓ **Resolución de 19 de febrero de 2019, conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales.**

CONVOCA: Cortes Generales

PLAZAS CONVOCADAS: Convocatoria de oposición para proveer 12 plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reservan tres para su provisión por turno restringido entre funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.



Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que dicha plaza no se cubriera por el turno de discapacidad, incrementará el turno libre.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.4 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo I), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, así como del resguardo de la transferencia que se haya realizado para hacer efectivos los derechos de examen.

SOLICITUDES: Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

– Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexas documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (c/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en



la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (Calle Bailén, núm. 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a trece horas o por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

Para más información BOE nº 48 de 25 de febrero de 2019.

✓ **Bases de convocatoria para el acceso a una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.**

CONVOCA: Ayuntamiento de Orellana la Vieja

PLAZAS CONVOCADAS: La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, escala Básica o Ejecutiva, subgrupo C1, de acuerdo con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la oferta de empleo público del año 2017.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 28 de las normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobadas por Decreto 218/2009, de 9 de octubre, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener la nacionalidad española.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado la edad de jubilación antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y establecidas en el artículo 13 de las mencionadas normas marco, a saber: Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, o haber finalizados los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier órgano competente en la materia que acredite la citada equivalencia.
- 4.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.



5.- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

6.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

7.- Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición y a los que se refiere el artículo 29, apartado 1, letra b), de las mencionadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29, apartado 1, letra A), de las citadas Normas Marco.

8.- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B.

SOLICITUDES: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, (en horario de de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para más información BOP nº 32 de 15 de febrero de 2019.

✓ ***Bases de convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.***

CONVOCA: Diputación de Badajoz

PLAZAS CONVOCADAS: La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de un puesto de trabajo de Técnicos/a Superiores en Prevención de Riesgos Profesionales.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a).- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- b).- Poseer título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
- c).- Haber cursado todos los estudios de Técnico/a Superior en cualquiera de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y haberlos finalizado antes al día 1 de enero de 2019.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en la Diputación de Badajoz en el mismo puesto que se oferta.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Diputación de Badajoz (Oficina de Información Administrativa, c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), formuladas en el modelo oficial que se facilitará por la propia Oficina, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

Para más información BOP nº 34 de 19 de febrero de 2019.

✓ **Bases de convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Paisajismos y Gestión del Medio Natural.**

CONVOCA: Diputación de Badajoz

PLAZAS CONVOCADAS: La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Paisajismo y gestión del Medio Natural.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a).- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



b).- Poseer título de Formación Profesional Grado Superior de Técnico/a Superior en Paisajismo y Medio Rural y/o Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

c).- Haber cursado todos los estudios de Técnico/a Superior en cualquiera de los Centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y haberlos finalizado antes al día 1 de enero de 2019.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en la Diputación de Badajoz en el mismo puesto que se oferta.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Diputación de Badajoz (Oficina de Información Administrativa, c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), formuladas en el modelo oficial que se facilitará por la propia Oficina, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

Para más información BOP nº 34 de 19 de febrero de 2019.

✓ **Bases de convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de dos puestos de trabajo de Técnicos/as Superiores en Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos.**

CONVOCA: Diputación de Badajoz

PLAZAS CONVOCADAS: La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de dos puestos de trabajo de Técnico/a Superior en Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a).- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- b).- Poseer título de Formación Profesional Grado Superior de Técnico/a Superior de Administración de sistemas informáticos en red y/o Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- c).- Haber cursado todos los estudios de Técnico/a Superior en cualquiera de los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y haberlos finalizado antes al día 1 de enero de 2019.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en la Diputación de Badajoz en el mismo puesto que se oferta.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Diputación de Badajoz (Oficina de Información Administrativa, c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), formuladas en el modelo oficial que se facilitará por la propia Oficina, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

Para más información BOP nº 34 de 19 de febrero de 2019.

✓ **Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso , por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.**

CONVOCA: Ministerio de Política Territorial y Función Pública

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca el proceso selectivo para cubrir 65 plazas de ingreso libre y 20 por promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, código 1111.

Del total de las plazas convocadas se reservarán tres plazas en ingreso libre y una en promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.



REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SOLICITUDES: Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>)

La presentación de la instancia y el pago de la correspondiente tasa se realizará por vía electrónica a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <http://administración.gob.es/PAG/ips> de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Para más información BOE nº 51 de 28 de febrero de 2019.

✓ **Bases generales para la provisión, como personal funcionario de carrera, de tres plazas de Agente de la Policía Local.**

CONVOCA: Ayuntamiento de Arroyo de San Servan

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante sistema de oposición libre

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: De conformidad con el artículo 48 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para poder participar en los procesos selectivos de acceso a las categorías de los Cuerpos de Policía Local o a las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido Cuerpo de Policía Local es necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y



establecidas en el artículo 13 de las mencionadas Normas Marco a saber: Título de Bachiller, Grado Superior de Formación Profesional, o equivalente, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo a su acreditación mediante certificado.

g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de las Normas Marco.

El certificado médico ha de estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas físicas. El certificado médico se presentará el mismo día de realización de las pruebas físicas.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir clases A2 y B.

SOLICITUDES: Las solicitudes para tomar parte en estas prueba selectivas se ajustarán al modelo establecido (anexo IV) y se facilitaran a quienes lo interesen en Oficina de Administración de este Ayuntamiento o en la página web municipal <https://www.arroyodesanservan.org>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Avda. Extremadura, 26, 06850-Arroyo de San Serván, y a ella deberán acompañar la siguiente documentación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la



forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información BOP nº 41 de 28 de febrero de 2019.

✓ **Bases de convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género.**

CONVOCA: Diputación de Badajoz

PLAZAS CONVOCADAS: La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de un puesto de trabajo de Técnico/a Superior en Promoción de la igualdad de género.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a).- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b).- Poseer título de Formación Profesional de Grado Superior en Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género.
- c).- Haber cursado todos los estudios de Técnico/a Superior en cualquiera de los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y haberlos finalizado antes al día 1 de enero de 2019.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en la Diputación de Badajoz en el mismo puesto que se oferta.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Diputación de Badajoz (Oficina de Información Administrativa, c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), formuladas en el modelo oficial que se facilitará por la propia Oficina, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

Para más información BOP nº 34 de 19 de febrero de 2019.

✓ **Bases de convocatoria para la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, de dos puestos de trabajo de Técnicos/as Superiores en Administración y Finanzas**

CONVOCA: Diputación de Badajoz

PLAZAS CONVOCADAS: La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de dos puestos de trabajo de Técnicos/as Superiores en Administración y Finanzas.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a).- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b).- Poseer el título de Formación Profesional Grado Superior de Técnico/a Superior en Administración y Finanzas.
- c).- Haber cursado todos los estudios de Técnico/a Superior en cualquiera de los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y haberlos finalizado antes al día 1 de Enero de 2019.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en la Diputación de Badajoz en el mismo puesto que se oferta.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Diputación de Badajoz (Oficina de Información Administrativa, c/ Obispo San Juan de Ribera, 4; 06071, Badajoz), formuladas en el modelo oficial que se facilitará por la propia Oficina, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

Para más información BOP nº 34 de 19 de febrero de 2019.

- ✓ **Bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de educadores/as sociales, mediante el sistema de oposición libre.**

CONVOCA: Ayuntamiento de Badajoz

PLAZAS CONVOCADAS: El Ayuntamiento de Badajoz convoca pruebas selectivas para la contratación temporal de Educadores/as Sociales, de conformidad con el Acuerdo general de contratación de personal temporal, firmado con las centrales sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 21-12-2018).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación: Grado en Educación Social o equivalente según planes educativos anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor y tener disponibilidad para conducir.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o



equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho requisito deberá acreditarse previamente a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

h) Las personas aspirantes que deseen optar a la reserva de llamamientos para el personal con discapacidad deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiéndose acreditar esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Contratación de Personal Temporal en el Ayuntamiento de Badajoz, el 10% de los llamamientos que se realicen se reservarán para personal con discapacidad.

SOLICITUDES: Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, el cual deberá descargarse de la página web municipal (www.aytobadajoz.es) o bien se facilitará a quienes lo soliciten en la Oficina de Información de este Ayuntamiento, no admitiéndose otro tipo de modelo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta a través de Oficinas de Correos, la solicitud deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

Para más información BOP nº 38 de 25 de febrero de 2019.



EMPLEO PRIVADO

✓ **Técnico especialista en electricidad y electrónica**

Localidad: Zafra

Descripción: Funciones propias del puesto. Conexiones y desconexiones de maquinas industriales. Conocimiento en automatismos programable. Inglés a2 o superior. Carné tipo b y vehículo propio. Tipo de contrato temporal, a tiempo completo con una duración inicial de 3 meses y en horario de 07:00 a 15:00h. Salario según convenio.

Contacto: Interesados en la oferta enviar c.v a la dirección de correo: info@mh-technics.com

✓ **Responsable comercial ventas**

Localidad: Badajoz

Descripción: Responsable comercial departamento de ventas. Funciones: potenciar la línea comercial de la empresa en la venta de materiales publicitarios para eventos a través de internet y vía telefónica, asistencia a ferias y eventos en representación de la empresa. Requisitos: conocimientos de gestión comercial conocimientos del mundo del atletismo, triatlón y mountain-bike, conocimientos informáticos, experiencia comercial. Se ofrece contrato temporal con opción a indefinido, jornada completa, salario 1200 euros brutos mensuales.

Contacto: Enviar curriculum a: serbloc@serbloc.es , indicando en el asunto del correo "comercial ventas".

✓ **Electricista**

Localidad: Badajoz

Descripción: Se requiere electricista. Menor de 25 años.

Contacto: Interesados/as enviar currículum vitae a: jsuarez@electrocomer.com



✓ **Tractorista**

Localidad: Villanueva de la Serena

Descripción: Se requiere tractorista con experiencia para tareas de tractorista en zona de regadío de cultivo de arroz y frutales.

Contacto: Interesados/as enviar currículum vitae a:
empleo.agricultura@hotmail.com

✓ **Diseñador/a gráfico**

Localidad: Badajoz

Descripción: Diseñador-a gráfico responsable de impresión digital. Funciones: diseño de catálogos de la empresa, preparación del material a imprimir, realización de la impresión digital de los productos, compras a proveedores. Requisitos: titulación de fp en artes gráficas o superior, conocimientos de programas de diseño, experiencia en impresoras digitales y ploters. Se ofrece contrato de 6 meses con posibilidad de indefinido, jornada completa, salario: 1000 euros brutos mensuales.

Contacto: Enviar curriculum a: serbloc@serbloc.es indicando en el asunto del correo: "diseño gráfico"

✓ **Docente para el curso operaciones auxiliares de almacén**

Localidad: Don Benito

Descripción: Requisitos: -titulación mínima de técnico superior especialidad industrial o licenciatura, ingeniería o arquitectura. - capacidad docente: certificado de aptitud pedagógica (cap), master del profesorado, certificado de profesionalidad del curso formación profesional o experiencia docente de al menos 500 horas. - experiencia profesional de al menos 12 meses como mozo de carga y descarga, almacén, carretillero, preparador de pedidos u operario de logística. Se ofrece: contrato de 4 horas/diaria de 9:30 a 13:30, salario de 1000 euros brutos mensuales.

Contacto: Centro de empleo de Don Benito 924021277 924021274 924021275



✓ **Aprendiz de camarero/a**

Localidad: Badajoz

Descripción: Camarero-a aprendiz. Requisitos imprescindibles: edad hasta 24 años, tener título de la eso y no tener otra formación en restauración (ni fp ni certificado de profesionalidad). Se ofrece contrato para la formación y el aprendizaje de un año prorrogable, jornada completa, sueldo según convenio.

Contacto: Enviar curriculum donde conste edad y dni, a: ofertas.badajoz.u1@extremaduratrabaja.net , indicando en el asunto del correo: "camarero 90"

✓ **Profesor/a de autoescuela**

Localidad: Badajoz

Descripción: Profesor/a para impartir clases prácticas y teóricas para permiso b. No se precisa experiencia. Se ofrece contrato temporal con posibilidad de indefinido a media jornada,4 horas diarias, salario según convenio.

Contacto: Enviar curriculum a: trifolium.gestion@gmail.com

✓ **Gestor de redes sociales y comercio electrónico**

Localidad: Villanueva de la Serena

Descripción: Se requiere gestor de redes sociales y comercio electrónico. Menor de 25 años.

Contacto: Interesados/as enviar currículum vitae a: jsuarez@electrocomer.com

SUBVENCIONES

✓ **Orden de 3 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del Programa “Somos deporte”**

CONVOCA: Consejería de Cultura e Igualdad

OBJETO DE LAS AYUDAS: El Programa “Somos Deporte” tiene como objeto reconocer, estimular y difundir los logros por resultados deportivos obtenidos por los deportistas y entrenadores extremeños en competiciones de ámbito nacional e internacional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la presente orden, hayan participado en las competiciones internacionales recogidas el anexo I u obtenido los resultados deportivos en competiciones nacionales exigidos en el anexo II.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los entrenadores que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Entrenar a algún deportista que haya participado en Campeonatos de Europa de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta o en Campeonatos del mundo de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta, durante el año 2018.
- Entrenar, al menos, a tres deportistas extremeños cuyos méritos deportivos se correspondan con los contenidos en el anexo II de la presente orden durante el año 2018.

CUANTÍA DE LA AYUDA: La ayuda consistirá en la percepción por parte de los deportistas y entrenadores extremeños de una cantidad en metálico. Para los deportistas, la cantidad a recibir estará en función del campeonato, modalidad deportiva, prueba o pruebas, puesto obtenido y categoría en la que se haya participado, correspondiéndose con la cifra indicada para cada caso en los anexos I y II de la presente orden, conforme a la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 87, de 7 de mayo de 2018). Las cuantías que se otorgarán por la participación del deportista en las competiciones internacionales indicadas en el anexo I, se verán incrementadas en un 25 % si el deportista obtuvo como resultado un tercer, segundo o primer puesto en la clasificación final.

Para los entrenadores, siempre que cumplan los requisitos y méritos deportivos que se establecen para ellos en los artículos 4 y 5 de la presente orden la ayuda a percibir será una cantidad fija y máxima de 1.500 €.

La cantidad máxima a recibir por cada interesado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 15.000 euros.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes acabará a los dos meses de la fecha de la consecución del mérito deportivo. Sin embargo, si la convocatoria de ayudas se hubiera publicado con posterioridad a la obtención de dicho logro deportivo, la fecha de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. **Hasta el día 15 de marzo de 2019.**

SOLICITUDES: Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Consejería de la Cultura e Igualdad, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Avda. Valhondo S/N. Edificio III Milenio, Módulo 4, 1.ª Planta. CP: 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para más información DOE nº 140 de 19 de julio de 2018.

✓ ***Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio de 2019.***

CONVOCA: Consejería de Educación y Empleo

OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, reguladas por el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127, de 4 de julio), mediante dos programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, los profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la



Comunidad Autónoma de Extremadura, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 de dicho decreto.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter estable de personas trabajadoras.

CUANTÍA DE LA AYUDA: 1. La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:

a. 7.500 euros para las mujeres.

b. 7.000 euros para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:

— Menores de 30 años.

— De 52 o más años.

— Parados de larga duración.

— Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.

— Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.

— Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE:

- Programas de Empleo Público.

- Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo.

- Programas de ayudas a la contratación temporal.

c. 5.500 euros para los hombres que se encuentren en el siguiente grupo de población:

— Hombres de 30 a 51 años.

2. La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales será:

a. 5.000 euros para mujeres.

b. 3.500 euros para hombres

3. Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 de este artículo se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y finaliza **el 31 de octubre de 2019**.



Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para más información DOE nº 251 de 28 de diciembre de 2018.

✓ **Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019.**

CONVOCA: Presidencia

OBJETO DE LAS AYUDAS: Mediante el decreto se efectúa la convocatoria pública de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, para el ejercicio 2019.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, los siguientes:

- a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y no que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.
- b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.
- c) Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:

1.º) Para retornados desde cualquier punto del territorio español:

- a) Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.
- b) Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.
- c) Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.



2.º) Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:

- a) Unidad familiar de un miembro: 2,5 veces el IPREM.
- b) Unidad familiar de dos miembros: 3,5 veces el IPREM.
- c) Unidad familiar de tres o más miembros: 4 veces el IPREM.

CUANTÍA DE LA AYUDA: El solicitante de la ayuda que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 2 del presente decreto, percibirá una cuantía única de 1.500 euros.

Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia previa acreditación documental de las mismas, de cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

- a) Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- b) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- c) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.
- d) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

Estas situaciones no son excluyentes, por lo que el importe máximo de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura **hasta el 15 de octubre de 2019.**

SOLICITUDES: Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida) y podrán presentarse, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Para más información DOE nº 18 de 28 de enero de 2019.

✓ **Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2019.**

CONVOCA: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

OBJETO DE LAS AYUDAS: El objeto de la orden es realizar la convocatoria pública, mediante expediente de tramitación anticipada, para la concesión de ayudas por acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o



judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización

BENEFICIARIOS: Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas físicas a favor de las cuales se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección a excepción de la guarda con fines de adopción y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

CUANTÍA DE LA AYUDA: La cuantía mensual de estas ayudas será de 151,52 euros por menor acogido para el ejercicio 2019.

2. Previa acreditación documental, y siempre que existan disponibilidades presupuestarias, esta cuantía mensual será incrementada en un 50 %, cuando el menor acogido requiera cuidados y atenciones específicos, profesionales o no, en base a necesidades especiales, derivadas de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Menores de edad de 0 a 2 años.
- b) Grupos de dos o más hermanos.
- c) Discapacidad física, psíquica o sensorial.
- d) Retraso generalizado en el desarrollo.
- e) Trastornos graves del comportamiento.
- f) Enfermedades graves y/o degenerativas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

SOLICITUDES: Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para más información DOE nº 6 de 10 de enero de 2019.

- ✓ **Orden SCB/1288/2018, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2018-2019 Consumópolis14: por tu seguridad ¿sabes lo que consumes?**

CONVOCA: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

OBJETO: La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web de Consumópolis, www.consumopolis.es, siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

DESTINATARIOS: 1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

a) Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

b) Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 3, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.

5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

6. Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

CUANTÍA DE LOS PREMIOS: Los organismos competentes en consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla organizadores del concurso establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Los premios nacionales del concurso, para los tres niveles de participación, consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de dos mil euros y un diploma acreditativo para el centro.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada ciudad y comunidad autónoma en la correspondiente convocatoria autonómica. En cualquier caso, deberán presentarse con el tiempo suficiente para cumplir el plazo previsto en el apartado 2.f): “Esta documentación deberá presentarse a través del registro a que hace referencia el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **antes del 31 de mayo de 2019.**”

SOLICITUDES: Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web www.consumopolis.es, al que se podrá acceder también a través de la página web www.aecosan.mssi.gob.es y de los organismos competentes en consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso.

En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña personal del docente coordinador.
- d) Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo. Esta contraseña deberá ser creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis.

Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté ratificado.

El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 15 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Para más información BOE nº 291 de 3 de diciembre de 2018.

- ✓ ***Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en tareas relacionadas con el Derecho constitucional comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional.***

CONVOCA: Tribunal Constitucional

OBJETO: La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el Derecho constitucional comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Se convoca una beca, con una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa



aceptación del interesado, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

El becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de los responsables de los Servicios del Tribunal que determine el Secretario General, quien definirá las tareas a realizar conforme al correspondiente plan de formación.

DESTINATARIOS: Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o Relaciones Internacionales.

b) Conocimiento de idioma inglés o francés (nivel B2 del Marco Común de Referencia para Lenguas).

c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2014.

d) No padecer deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que impidan, incluso con la ayuda de ajustes razonables de accesibilidad, la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No haber sido beneficiario de una beca en el Tribunal Constitucional con el mismo objeto de la ahora convocada. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, por razones no imputables al beneficiario, solo hubiera podido disfrutar de la beca por tiempo inferior a seis meses.

CUANTÍA DE LA BECA: La dotación de la beca será de 1.150 euros brutos mensuales (siendo 13.800 euros el importe del gasto a comprometer, imputable a la aplicación presupuestaria 487). El Tribunal Constitucional asegurará la cobertura para el becario por el tiempo de duración de la beca, en los términos previstos por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta el día 14 de marzo de 2019

SOLICITUDES: Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo 1 al presente acuerdo, que estará disponible en la dirección web www.tribunalconstitucional.es, y deberán dirigirse al Secretario General del Tribunal Constitucional. Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, calle Domenico Scarlatti, 6, 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo prevenido respecto de los registros electrónicos en su disposición final séptima.

Para más información BOE nº 40 de 15 de febrero de 2019.



✓ **Bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” 2019.**

CONVOCA: Diputación de Badajoz

OBJETO: El Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” se propone destacar los mejores trabajos de investigación realizados por personas físicas, según lo estipulado en la base tercera, que pongan de relieve aspectos de interés sobre el conjunto de la contemporaneidad española.

Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de la contemporaneidad española y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales relevantes en la sociedad española.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, estudios lingüísticos, literarios o filológicos, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos, u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la contemporaneidad española.

Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

DESTINATARIOS: Podrán participar en la convocatoria del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” aquellas personas físicas que lo soliciten y que posean una vinculación con Extremadura o que sus trabajos versen sobre estudios referentes, en parte o en su totalidad, a la región, sin contravenir por ello la base segunda de la presente convocatoria.

CUANTÍA DE LOS PREMIOS: El Premio está dotado con una cuantía de ocho mil euros (8.000,00 euros)

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (<http://www.dip-badajoz.es/bop/>) y finalizará el día 30 de septiembre de 2019.

SOLICITUDES: Los originales se presentarán en soporte papel (un ejemplar) y en soporte informático dentro de un sobre o carpeta en cuyo exterior deberá constar “para el Premio «Arturo Barea» 2019-Área de Cultura, Juventud y



Bienestar Social”. Deberán enviarse a la Oficina de Información Administrativa de Diputación de Badajoz (calle Felipe Checa, 23; 06071-Badajoz), o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se remitan por correo certificado se presentarán sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Para más información BOP nº 30 de 13 de febrero de 2018.



() La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*